

facultado viene en reducir el Acta de la Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Todo Chile Enter, celebrada el nueve de mayo de dos mil cinco y que es el del siguiente tenor:

“Acta Sesión Extraordinaria Directorio Fundación Todo Chile Enter, celebrada el nueve de mayo de dos mil cinco, a las doce horas en dependencias del Palacio de la Moneda. Bajo la presidencia de la señora Luisa Durán, asistieron los directores señora Nuria Núñez Rius y señores Christian Nicolai Orellana, Alvaro Díaz Pérez, Raúl Ciudad de la Cruz, Jorge Ortúzar Santa María y Joseba Koldo Achutegui Ajuria. También asistió el asesor jurídico señor Pedro Mujica y el Notario Público, don Aníbal Opazo Callis. Modificación de los Estatutos de la Fundación. La Presidenta de la Fundación y del directorio de la Fundación Todo Chile Enter, señora Luisa Durán de Lagos, expone que ha convocado especialmente al directorio a la presente sesión extraordinaria, con un mes de anticipación, con indicación expresa que el objeto de la presente sesión sería proponer la modificación de los estatutos de la Fundación, en lo que se refiere a la integración del directorio. La totalidad de los asistentes miembros del directorio de la Fundación Todo Chile Enter tomaron conocimiento de la modificación de estatutos propuesta por la Presidenta, manifestando su conformidad con la misma. En consecuencia se propone sustituir los artículos quinto y octavo de los estatutos de la Fundación de la manera que se indica a continuación: UNO. Se acuerda sustituir el artículo quinto de los estatutos de la Fundación por el siguiente:

“Artículo Quinto: La Fundación será administrada por un directorio que estará integrado por once miembros, quienes tendrán derecho a voz y a voto y no serán remunerados y que se integrará de la siguiente manera: a) la o el cónyuge del

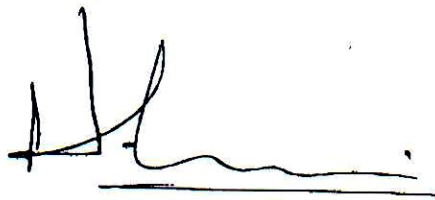
Presidente de la República, o quien éste designe, quien será su Presidente; b) el Ministro de Educación o quien éste designe; c) el Subsecretario de Economía o quien éste designe; d) el Subsecretario de Telecomunicaciones o quien éste designe; e) El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) o quien éste designe; f) el Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis); g) el Director Ejecutivo del Programa Enlaces del Ministerio de Educación; h) la Directora Ejecutiva de la Fundación de la Familia; i) el Director de la Asociación Chilena de Empresas de la Tecnología y de la Información (ACTI); j) el Presidente de la Fundación Vasco Chilena; k) un representante de la Cámara de Comercio de Santiago; y j) un representante de la Sociedad de Fomento Fabril. El Presidente del directorio también detentará el cargo de Presidente de la Fundación. En caso de ausencia, ocupará el cargo de Presidente del Directorio y de la Fundación el director que ocupe el cargo de Vicepresidente y en ausencia de este último quien designe el directorio". **DOS.** Se acuerda sustituir el artículo octavo de los estatutos de la Fundación por el siguiente: "Artículo Octavo: Los directores durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. No obstante lo anterior, los miembros designados en razón de sus cargos durarán el mismo período de tiempo que detenten el respectivo cargo por el cual fueron designados". El Directorio, luego de un breve debate sobre el particular, aprobó por unanimidad la modificación de estatutos sociales propuesta. Asimismo, reiteraron y ratificaron su acuerdo de renunciar a sus cargos a partir de la fecha en que se publique el decreto que apruebe la modificación de los estatutos de la Fundación, con el propósito de que asuman los nuevos directores, designados en la



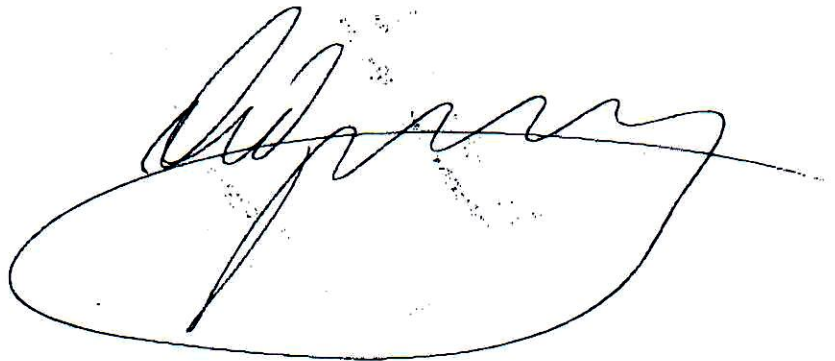
forma establecida en la modificación de estatutos recién aprobada. Reducción a escritura pública y legalización.- El directorio acordó facultar al abogado Pedro Ignacio Mujica Barrientos para que reduzca la presente acta a escritura pública y para que solicite ante el Ministerio de Justicia la aprobación de la modificación de estatutos aprobada en este acto, quedando expresamente autorizado para hacer todas las modificaciones que esa autoridad sugiera, de cualquier carácter que sea, otorgando y suscribiendo las correspondientes escrituras públicas, a fin de obtener la aprobación de la modificación estatutaria aprobada. Por último se faculta al portador de copia autorizada de la escritura pública a la que se reduzca la presente acta, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes, ante quien corresponda. No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las trece horas, se levanta la sesión. Hay firmas de Luisa Durán de Lagos; Nuria Núñez R.; Christian Nicolai O.; Alvaro Díaz P.; Raúl Ciudad D.; Jorge Ortúzar S. y Joseba Koldo Achutegui. **CERTIFICADO:** El Notario que suscribe, certifica: Primero: que asistió a la sesión extraordinaria de directorio de "Fundación Todo Chile Enter" que se refiere el Acta precedente. Segundo: Que el Acta que precede es una relación fiel y exacta de lo ocurrido, tratado y acordado en la Sesión. Tercero: Que comparecieron las personas que en el acta se indican. Que los acuerdos adoptados, fueron aprobados por la unanimidad de los asistentes, habiéndose llevado a efecto la Sesión en el lugar, día y hora indicados en el Acta. Cuarta: La presente modificación cumple con todas las formalidades que se establecen en sus estatutos y disposiciones legales pertinentes Santiago, nueve de mayo de dos mil cinco. Aníbal Opazo Callis. Notario Público". Conforme. En

ANIBAL OPAZO CALLES
NOTARIO PÚBLICO
ROSA RODRIGUEZ 1339
FONOS 6726071-6726061
SANTIAGO-CHILE

comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da
copia. Doy fe. *J*



PEDRO IGNACIO MUJICA BARRIENTOS
C.I.N° 8.313.817 - 3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
3 JUN 2005
ANIBAL OPAZO CALLES
INTERINO 9° NOTARIA SANTIAGO

